BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 25 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 18
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAIRA
Decreto Nº 151/17 ..... Pag. 1
Decreto Nº 152/17 ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ
Licitación ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Decreto Nº 1/18 ..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD de SAIRA

Decreto Nº 151/17

Y VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-02-10-00-00-00, Otros de Consumo, $ 20.000,00, quedan $ 78.000,00; 1-1-03-09-00-00-00, Est. Inv. Y Asist. Técnica, $ 23.000,00, quedan $ 24.000,00; 1-1-03-20-00-00-00, Serv. Sist. De Salud, $ 50.000,00, quedan $ 97.000,00. TOTAL INGRESOS: $ 93.000,00. PARTIDAS A DISMINUIR: 1-1-02-12-00-00-00, Crédito Adic p/ refuerzo de partida, $ 20.000,00 quedan $156.000,00; 1-1-03-01-00-00-00, Electricidad, gas, Agua, $ 20.000,00, quedan $ 210.000,00; 1-1-03-04-00-00-00, Publicidad y propaganda, $ 10.000,00, quedan $ 140.000,00; 1-1-03-05-00-00-00, Seguro de vehículos y maqu., $ 20.000,00, quedan $ 60.000,00; 1-1-03-11-00-00-00, Conserv. y reparación, $ 13.000,00, quedan $ 243.000,00; 1-1-03-15-00-00-00, Homenaje y cortesía, $ 10.000,00, quedan $ 70.000,00. TOTAL DISMINUCIÓN: $ 93.000,00.

Art. 2º): el Presupuesto es de pesos treinta y tres millones setecientos setenta mil ($ 33.770.000,00).

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 28 de Diciembre de 2017.

FDO: ARROYO, ROBERTO R. – INTENDENTE; RABBIA, CARLOS E. – SECRETARIO DE GOBIERNO.-

1 día - Nº 136592 - s/c - 25/01/2018 - BOE

Decreto Nº 152/17

Y VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que, se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2017 destinada a "Subsidios Varios".

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 4.235,00) al Sr. YORDAN Luis, pasa solventar gastos de cirugía ocular con la Dra. GARCÍA Verónica.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios".

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 28 de Diciembre de 2017.-

FDO: ARROYO, ROBERTO R. – INTENDENTE; RABBIA, CARLOS E. – SECRETARIO DE GOBIERNO.-

1 día - Nº 136593 - s/c - 25/01/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

OBJETO: provisión de materiales, mano de obra, herramientas e insumos necesarios para la construcción de 1.291 m lineales de Veredas Comunitarias y 50 rampas de acceso universal en esquinas. Programa de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -ratificado por Ordenanza N° 2625-; ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el BARRIO VILLA EL PANAL - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.093.500,00 - APERTURA: 06 de febrero de 2017 – 10.00 Hs - VALOR DEL LEGAJO: $ 3.000,00 SELLADO: $ 1.100,00. Retirar en Tesorería Municipal

2 días - Nº 136693 - $ 826,72 - 26/01/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAN JOSE

Decreto Nº 1/18

02 de enero de 2018

VISTO La Ordenanza nº 587/17 en la cual se establece la Regulación y Facilidades de Pago para los Contribuyentes;

Y CONSIDERANDO

Que en la citada norma en su artículo 6º establece que el periodo de vigencia será hasta el día 31/12/2017.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogar por decreto su vigencia por un plazo de noventa (90) días más, según lo fijado en el artículo 8º de la ordenanza referida.

Que se hace procedente su prórroga debido a que es el mecanismo que agiliza el ingreso de las acreencias municipales para la percepción del cobro de los tributos fijados en la normativa vigente, entre otras razones de mérito, conveniencia y oportunidad debidamente analizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a su vez, es una herramienta de suma utilidad para los contribuyentes a los fines de que puedan regularizar su situación tributaria.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°- PRORROGASE por el plazo de noventa días la vigencia de la Ordenanza Nº 587/17, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

Artículo. 2º COMUNIQUESE, publíquese, pase al registro municipal y archívese.-

FDO. POR SECRETARIO DE GOBIERNO , SR. JOSÉ AGÜERO . INTENDENTE MUNICIPAL , DON HUGO WALTER GÓMEZ .

1 día - Nº 136679 - s/c - 25/01/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ